

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 31 /08.-

Buenos Aires, 14 de abril de 2008.

VISTO:

El expediente interno A7675/07 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación; la Res. PGN 167/07; lo dictaminado por la Secretaría General de Coordinación Institucional; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar exhortos diplomáticos y traducciones en idioma portugués en el ámbito de la Fiscalía Federal de Paso de los libres, así como la obligatoriedad legal de redactar dichos documentos en el idioma del Estado requirente es un requisito esencial e imprescindible exigido por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales del MERCOSUR -artículo 1 de la Ley N° 25.095-.

En ese marco, resulta conveniente dotar de herramientas y mecanismos adecuados para brindar respuesta con celeridad y experticia a la necesidad de traductores públicos de lengua portuguesa que requiere la Fiscalía Federal de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, dada su ubicación geográfica que comprende una extensa jurisdicción limítrofe con la República Federativa de Brasil. Con dicho objeto se ha propiciado la celebración de un Convenio marco entre la Fiscalía Federal de Pasos de los Libres y el Instituto de Formación Docente N° 1 "Ernesto Sábato" de la provincia de Corrientes que, en forma gratuita ofrece los servicios de traducción como un aporte a la comunidad. Asimismo, la Procuración General de la Nación asumirá las erogaciones en concepto de viáticos y traslado de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal para tal efecto.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

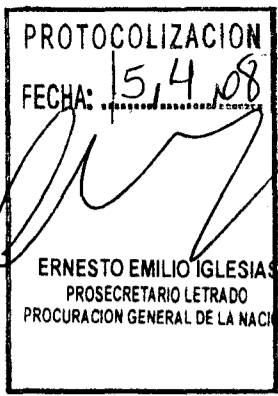
Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Fiscal Federal, Benito Antonio PONT, titular de la Fiscalía Federal de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, a suscribir el Convenio Marco entre la Fiscalía Federal de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, y el Instituto de Formación Docente N° 1 "Ernesto Sábato", cuyo texto original acompaña a la presente.

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Procuración General de la Nación incorpore como gasto pasible de ser financiado con fondos afectados al Régimen de Descentralización de Gastos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución ADM 191/95, las erogaciones en concepto de viáticos y traslados de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal para tal efecto que implique el presente convenio.

Artículo 3º.- Protocolícese, notifíquese al señor Fiscal Federal, Dr. Benito Antonio Pont, a la Secretaría General de Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración de la Procuración General de la Nación, y oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

CONVENIO MARCO ENTRE

LA FISCALÍA FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES (PROVINCIA DE
CORRIENTES) Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 1 "ERNESTO
SABATO.

En la ciudad de Paso de los Libres, a los días del mes de de 2008, la **Fiscalía Federal** con asiento en Los Ciento Ocho N° 823 de la ciudad de Pasos de los Libres, representada en este acto por el titular Doctor Benito Antonio PONT, DNI N° 8.628.311, por una parte, y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 1 "ERNESTO SÁBATO"**, en adelante **I.F.D.**, sito en calles Zelmira de Luca y Libertad de la localidad de La Cruz, provincia de Corrientes, representada por la Señora Rectora, Profesora Clelia Costagusta, DNI N° 411.196, por la otra acuerdan el presente **CONVENIO**, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto implementar entre la **Fiscalía Federal** y el **I.F.D.** un nexo de colaboración mediante el cual alumnos del Profesorado de portugués del referido Instituto, con el debido control académico de las autoridades directivas, efectúen la traducción de exhortos diplomáticos y documentación que fuere necesario acompañar, al idioma portugués a los efectos de su trámite de ley.-----

SEGUNDA: Queda expresamente establecido que las traducciones de mención no serán rentadas, revistiendo el carácter de *ad honorem*, comprometiéndose la Fiscalía Federal a otorgar una certificación de los servicios prestados por el designado a tal fin.-----

TERCERA: La modalidad de la práctica en cuanto al nivel académico estará exclusivamente a cargo de la Dirección **del I.F.D.**, a los efectos de garantizar la excelencia en las rogatorias internacionales.-----

CUARTA: La presente práctica no genera una relación jurídica derivada del Derecho Civil ni Laboral con el Ministerio Público Fiscal de la Nación.-----

QUINTA: Que atento al lugar de asiento del Instituto de Formación Docente N° 1 "Ernesto Sábato", distante a cien (100) kilómetros de la sede de la Fiscalía Federal, su titular Doctor Benito Antonio Pont, se desplazará con las respectivas rogatorias y pondrá a disposición de la Dirección del citado Instituto donde se realizará la traducción interesada.-----

SEXTA: Cada rogatoria se hará entrega en una carpeta tamaño oficio con hojas suficientes para la impresión de la traducción correspondiente.-----

SEPTIMA: Las partes quedan facultadas para suspender, rescindir o dejar sin efecto este convenio sin invocar causa, debiendo la parte que persiga estos propósitos dar aviso a la otra con anticipación no menor a los treinta días sin que ninguna de estas otras partes tenga derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.-----

OCTAVA: El contenido de las rogatorias y documentación que en su caso se acompañe revisten carácter de confidencial, por lo que queda a cargo de la Dirección del Instituto la responsabilidad de no revelar o suministrar total o parcialmente información alguna sobre el particular. A tal efecto, los alumnos deberán firmar un compromiso de confidencialidad de los documentos a traducir, a fin de velar por el secreto en las causas en trámite ante la Fiscalía Federal.-----

En prueba de conformidad con los términos del acuerdo, firman al pié ambas partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al inicio del presente.